



**Exp.:** 102/2024

**Asunto:** Acta de la mesa de contratación.

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

### **FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN**

La Mesa se reunió el lunes día 22 de mayo de 2024 a las 08:30 horas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Betancuria.

### **ASISTENTES**

- **Presidente:** D. Enrique J. Cerdeña Méndez, Concejal y 1º Teniente de Alcalde.
- **Secretaria:** Dña. Esther Padrón García, Administrativa.
- **Vocales:**
  - D. Agustín Medina Hijazo, Arquitecto Técnico.
  - D. Javier Gutiérrez Hernández, Arquitecto.
  - Dña. Isabel Clara Marichal Torres, Asesora Jurídica y Secretaria-Inteventora Accidental.

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Subsanación: Servicios destinado a realizar labores de mantenimiento, de carácter preventivo y de poda, entre otras, de las palmeras situadas en el casco histórico de Betancuria (Exp. 102/2024).
2. Apertura y valoración de criterios evaluables automáticamente: Servicios destinado a realizar labores de mantenimiento, de carácter preventivo y de poda, entre otras, de las palmeras situadas en el casco histórico de Betancuria (Exp. 102/2024).
3. Propuesta adjudicación: Servicios destinado a realizar labores de mantenimiento, de carácter preventivo y de poda, entre otras, de las palmeras situadas en el casco histórico de Betancuria (Exp. 102/2024).

### **SE EXPONE**

1. **SUBSANACIÓN: SERVICIOS DESTINADO A REALIZAR LABORES DE MANTENIMIENTO, DE CARÁCTER PREVENTIVO Y DE PODA, ENTRE OTRAS, DE LAS PALMERAS SITUADAS EN EL CASCO HISTÓRICO DE BETANCURIA (Exp. 102/2024).**

Tras la revisión y estudio de la documentación aportada por el licitador la mesa concluye **admitir** al licitador **SERTRA PODAS S.L. (B76241314)**, por aportar correctamente la documentación objeto de del requerimiento de subsanación.

2. **APERTURA y VALORACIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: SERVICIOS DESTINADO A REALIZAR LABORES DE MANTENIMIENTO, DE CARÁCTER PREVENTIVO Y DE PODA, ENTRE OTRAS, DE LAS PALMERAS SITUADAS EN EL CASCO HISTÓRICO DE BETANCURIA (Exp. 102/2024).**

Se procede a la apertura del **SOBRE DOS** relativo a la oferta económica y criterios cuantificables automáticamente, presentado por la empresa SERTRA PODAS S.L.

Los miembros de la mesa proceden a valorar la proposición del licitador, de acuerdo con los criterios de negociación estipulados en el art. 13 del PCAP. Tras la evaluación y valoración de





la propuesta aportada del licitador arriba indicado, se concluye lo siguiente:

<b>SERTRA PODAS S.L. (B76241314)</b>		
	<i>Valor introducido por el licitador</i>	<i>Puntuación</i>
OFERTA ECONÓMICA	21.250,00€	-
IGIC	1.487,50€	-
TOTAL	22.737,50€	-
<b>PUNTUACIÓN</b>		<b>100</b>

Asimismo, a los efectos de comprobar si alguna de las ofertas presentadas por los licitadores admitidos pudiera estar incurso en presunción de anormalidad, se acudió a lo establecido en el art. 13.2 del PCAP y en el art. 149.2 da LCSP, considerándose que, en principio, es desproporcionada o anormal, en relación con el artículo 85 del RD 1098/2001 de 12 de octubre, toda oferta que esté dentro de los supuestos siguientes "(...)cuando **concurriendo un único licitador sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales**".

Tras las oportunas comprobaciones y cálculos, la mesa concluye que **NO** existen ofertas anormalmente bajas.

### **3. PROPUESTA ADJUDICACIÓN: SERVICIOS DESTINADO A REALIZAR LABORES DE MANTENIMIENTO, DE CARÁCTER PREVENTIVO Y DE PODA, ENTRE OTRAS, DE LAS PALMERAS SITUADAS EN EL CASCO HISTÓRICO DE BETANCURIA (Exp. 102/2024).**

De acuerdo a la evaluación de la propuesta aportada por el único licitador, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación, de acuerdo a la puntuación obtenida por el licitador.

<b>ORDEN</b>	<b>LICITADOR</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
1º	SERTRA PODAS S.L. (B76241314)	<b>100</b>

Por todo lo anteriormente expuesto, la Mesa propone **ADJUDICAR PROVISIONALMENTE A LA LICITADORA "SERTRA PODAS S.L."** provista con CIF núm. B76241314, significándole que deberá aportar dentro del **PLAZO DE 7 DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, la documentación indicada en el art. 18 del PCAP.

Esta propuesta, se elevará al órgano de contratación (la Alcaldía) si el adjudicatario provisional aportase la documentación exigida en tiempo y forma, de conformidad con el Decreto núm. 2024-0145 de fecha 26/04/2024, relativo a la revocación de las competencias delegadas por esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

Yo, como Secretaria de la mesa de contratación, con el visto bueno del Sr. Presidente certifico la presente acta la cual es firmada por todos los miembros vocales, en Betancuria en la fecha de las firmas digitales.

